**EJEMPLO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMPLETO**

1. **INICIACIÓN:**

EL ITREM (Instituto de Turismo de la Región de Murcia), dicta una resolución por la que se conceden ayudas para la modernización de hoteles ya existentes en la Región, con una antigüedad superior a los 15 años y con categoría igual o inferior a tres estrellas, y mediante las que se financia el 10% de las obras previstas, con un máximo de 10.000 € por hotel. Se publica en el BORM con fecha 10 de Febrero, y se da un plazo de dos meses para solicitar las ayudas.

1. **INSTRUCCIÓN**

Una vez publicado el anuncio, se reciben en el ITREM 14 solicitudes. Los técnicos de este organismo y el servicio de Inspección Turística, comprueban las solicitudes recibidas y en especial:

* Que están dentro de plazo
* Que cumplen los requisitos exigidos (categoría, ubicación, presentación de presupuesto, antigüedad y demás requisitos legales).
1. **TERMINACIÓN POR RESOLUCIÓN**

El ITREM, a la vista de los informes de los técnicos, resuelve conceder las ayudas solicitadas a trece de las solicitudes, denegando una ya que observa que no se trata de un hotel sino de un Hotel-Apartamento. El ITREM comunica la resolución de forma personalizada a cada uno de los interesados con fecha 10 de Junio del mismo año

1. **RECURSOS:**

El propietario del Hotel-Apartamento cuya solicitud ha sido rechazada entiende que dentro de la expresión “hotel”, debe entenderse comprendido el HA, ya que es un establecimiento hotelero (art. 2 del Decreto n.º 38/2018, de 18 de abril, por el que se regulan los establecimientos hoteleros de la Región de Murcia). Y por esta razón desea recurrir.

Dispone de dos tipos de recursos:

* **El potestativo de reposición** ante el propio ITREM en el plazo de UN MES desde la notificación (recuérdese que es un acto expreso, no presunto). ¿Cómo se computa este plazo? Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán **a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación (o, sea, el 11 de junio)** o publicación del acto de que se trate. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento (o sea, el 11 de Julio). Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Ahora bien, si el día 11 de Julio es inhábil (por ser sábado, domingo o festivo) el plazo vencerá al siguiente hábil (art. 30.5 LPA/2015), es decir, el lunes. El ITREM está obligado a resolver el recurso en el plazo de un mes. Si no lo efectúa en ese plazo, debe entenderse que el recurso ha sido denegado por silencio administrativo y ya se puede acudir a los tribunales si se desea a través del recurso contencioso-administrativo.

O bien

* Directamente el recurso contencioso-administrativo (ante los Tribunales) en el plazo de dos meses

Ahora bien, puede ocurrir que lo que pretendemos impugnar no sea un acto administrativo DEFINITIVO (por ejemplo, la resolución), sino un acto de trámite QUE NO PONE FIN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (por ejemplo, en este supuesto el ITREM nos dice que antes de dictar la resolución debemos aportar otro documento). En este caso, procede el **recurso de alzada** ante el superior jerárquico que dictó el acto que se recurre (en este caso no es potestativo, sino obligatorio). El superior en este caso sería el CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES. Y el plazo sería igualmente el de un mes desde la notificación. El consejero está obligado a resolver el recurso en el plazo de tres meses. Si transcurridos los mismos no se ha dictado resolución, se entiende que el recurso ha sido denegado por silencio administrativo y ya se puede acudir a los tribunales si se desea a través del recurso contencioso-administrativo.

(modelo simple de solicitud)

**AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)**

El que suscribe, DON JUAN PÉREZ PÉREZ, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en C/ Pez 67, 4º-A y provisto de DNI 00.000.000X, ante el Director General del ITREM comparece y dice:

**PRIMERO.**- Que con fecha 10 de Febrero el Director General del ITREM dictó resolución (BORM 10/02) por la que se convocan ayudas destinadas a cubrir el 10% del presupuesto de rehabilitación de hoteles ubicados en la Región de Murcia, con una antigüedad superior a los 15 años y con categoría igual o inferior a tres estrellas, y mediante las que se financia el 10% de las obras previstas, con un máximo de 10.000 €

**SEGUNDO**.- Que quien suscribe es titular del Hotel-Apartamento Mengano con categoría de dos estrellas, inscrito en el REAT con fecha 17 de Enero de 1999, fecha en la que se iniciaron sus actividades.

Se acompaña a este escrito, como NÚMERO UNO, escritura de propiedad del establecimiento.

**TERCERO.**- Que el hotel precisa reformas estructurales, dada su antigüedad, y que se detallan en el informe del Arquitecto don Blas Más y Más, presupuestadas en 95.000 €. Por tanto, la cantidad a que debe ascender la ayuda que se solicita es de 9.500 € (el 10% de la cifra presupuestada)

 Se acompaña a este escrito, como NÚMERO DOS, informe del citado Arquitecto

**Por lo expuesto**

**SOLICITO**, que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, lo admita; tenga por solicitada la ayuda de 9.500 € a que se hace referencia en el cuerpo de este escrito y en su día, tras los trámites oportunos, conceda al solicitante la cantidad antes dicha, por ser de justicia que pido en Murcia a dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

(firma)

**SR. DIRECTOR GENERAL DEL ITREM Avenida Juana Jugán, 2. 30006 Murcia**

**Modelo de resolución del ITREM**

**Acuerdo del Director General del ITREM**

**Expediente nº:** 17/2022 **Asunto :** Concesión Ayudas a Hoteles

**Interesado:** DON JUAN PÉREZ PÉREZ. DNI 00.000.000X

**Procedimiento:** Concesión de Ayudas y subvenciones**. Fecha de inciación:** 00/00

Examinada la solicitud de don Juan Pérez Pérez, de fecha 16 de Febrero de 2022 mediante la que solicita una subvención de 9.500 € a que asciende el 10% de las obras presupuestadas en el Hotel-Apartamento Mengano del que es titular, y al que acompaña escritura de propiedad e informe del Arquitecto y ello al amparo de la Resolución de fecha 10 de Febrero de este organismo resolución por la que se conceden ayudas para la modernización de hoteles ya existentes en la Región, con una antigüedad superior a los 15 años y con categoría igual o inferior a tres estrellas, y mediante las que se financia el 10% de las obras previstas, con un máximo de 10.000 (BORM 10 de Febrero).

Esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación, oído el parecer de la Oficina Económica de este organismo y de los servicios jurídicos del mismo.

**ACUERDA:** denegar la solicitud formulada por Don Juan Pérez Pérez, dado que examinada la documentación que obra en el expediente y la aportada por el interesado, se deduce claramente que el establecimiento no es un Hotel, sino un Hotel-Apartamento, que es una modalidad distinta al Hotel. En efecto, el art. 2, del Decreto n.º 38/2018, de 18 de abril, por el que se regulan los establecimientos hoteleros de la Región de Murcia, dispone que

Los establecimientos hoteleros se clasifican en las siguientes modalidades:

1. Hoteles: de cinco, cuatro, tres, dos y una estrella.

2. Hoteles-Apartamentos: de cinco, cuatro, tres, dos y una estrella.

3. Hostales: de dos y una estrella.

4. Pensiones.

Entiende esta Dirección General que el interesado confunde establecimiento hotelero con “modalidad”, que es a la que se hace referencia en la resolución de fecha 10 de febrero, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el art. 2 del D 38/2018, acuerda DENEGAR la solicitud formulada

Contra esta resolución cabe recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo previsto en al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia a......................, ........ de.........................de....

(firma)

***MODELO DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN***

**AL …............................................................. *(*ÓRGANO QUE DEBA CONOCER DEL RECURSO)**

Don ........................................................., mayor de edad, con DNI ...................., vecino

de...................., con domicilio a efectos de notificaciones en.........................................................., ante...................................... (indicar órgano) comparezco y como mejor proceda en Derecho,

**DIGO**

Que con fecha.................................... fue notificado el acto, en expediente número......................, dictado con fecha............................. sobre el asunto.....................................................................

Que por el presente escrito, y dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a los arts.123 y ss. De la LPAC, 39/2105, interpongo **recurso potestativo de reposición** contra el citado acto por entender que el mismo no se ajusta a derecho, provocando indefensión, en base a los siguientes fundamentos fácticos y jurídicos

**HECHOS**

**Primero*.-*** (Relatar ordenadamente los hechos, no olvidar los nuevos hechos y documentos no recogidos en el expediente y aportar documentación justificativa de ellos como documento nº 1, nº 2...)

**Segundo.-** …................................

A los anteriores hechos son de aplicar los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El acto que se impugna pone fin a la vía administrativa, por ello puede ser objeto de recurso potestativo de reposición.

**Segundo.-**. El órgano competente para resolver es el mismo órgano que dictó el acto.

**Tercero.-** El recurrente goza de legitimación al tener la condición de interesado en el expediente.

**Cuarto.-** En cuanto al fondo del asunto:

1. (Señalar los motivos de nulidad o anulabilidad en que se funda la impugnación, de acuerdo con lo establecido en la ley LPAC 39/2015, arts, 47 a 58
2. (Indicar otros preceptos que hubieran sido también violados en la misma ley, o en otra disposición, en su interpretación o aplicación).

III. (Señalar, cuando las pruebas practicadas hayan sido tenidas en cuenta para dictar el acto, los errores en su valoración).

IV. (Señalar la jurisprudencia que avala la exposición de los fundamentos de derecho)

Por lo expuesto,

**SOLICITO:** Que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y se tenga por interpuesto en tiempo y forma recurso potestativo de reposición contra el acto …............................................................, dictado con fecha de …..............................., en expediente …............................., y que en su día se dicte resolución por la que …................................................................ (especificar la petición)*.*

**OTROSÍ SOLICITO:** Que conforme al art. 117 de la LPAC 39/2015, se declare la suspensión de la ejecución del acto impugnado por concurrir la circunstancia de ….........................................

.

En..........................., a ….... de ….... de …..............

**ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE EL RECURSO**